



También se plantea en la introducción el tema de las interpolaciones del *De Unitate*, cap. IV, pues se aprecian en los manuscritos dos versiones, unas veces separadas y otras combinadas. Según nuestro A. fue D. J. Chapman, quien a principios de siglo sugirió que no se trataba tanto de interpolaciones, sino de dos versiones del mismo autor (*Revue Bénédictine*, 1902, pp. 246-254; 357-373; y 1903, pp. 26-51) (pp. XI-XV).

El A. dedica igualmente un apartado de la introducción a una somera exposición de la Eclesiología de S. Cipriano. Después hace un elenco de los manuscritos que le han servido para realizar esta versión; y, termina con una breve relación bibliográfica sobre la vida y las obras del Obispo de Cartago.

El texto establecido críticamente nos parece aceptable, así como la traducción realizada. Un punto más discutible sería, el criterio del A. al incluir los extractos de las cartas 55 y 59. Aunque este criterio sea legítimo, entendemos que hubiera sido preferible publicarlas completas.

La edición, en el aspecto tipográfico, está muy lograda, según nos tiene acostumbrados Claredon Press.

En resumen, nos congratulamos de la existencia de esta publicación, que contribuirá, sin duda, a facilitar el conocimiento de las obras del Obispo cartaginés.

D. RAMOS-LISSÓN

FRITZ BLEIENSTEIN, *Johannes Quidort von Paris Ueber königliche und päpstliche Gewalt*. (De regia potestate et papali). Textkritische Edition mit deutscher Uebersetzung. Stuttgart, Ernst Klett Verlag, 1969, 360 pp., DM 42 (Frankfurter Studien zur Wissenschaft von der Politik, IV).

Juan de París, llamado también Juan Quidort (*Dormiens, Surdus*), fue un teólogo tomista de una singular penetración de espíritu. Dejó numerosas obras filosóficas y teológicas. La más conocida es su *De regia potestate et papali*, que compuso por el año 1302. Su objeto es estudiar las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Para esclarecer este problema, Juan de París realizó una profunda reflexión sobre la constitución interna de la Iglesia.

La disposición de su escrito es clara. La primera parte (capítulos 1-5) trata de la naturaleza del poder del Estado y

de la Iglesia. La segunda (capítulos 6-20) plantea la cuestión del "dominium" y de la "iurisdictio" del papa en las cosas temporales. Este problema central lo afronta en todas sus ramificaciones y discute detalladamente el pro y el contra de 42 argumentos (capítulos 14-20). En los cinco últimos capítulos, concebidos como una especie de apéndice o de suplemento, se ocupa de la donación de Constantino y de la entonces candente cuestión si el papa puede abdicar y ser de-
puesto.

Dejando a un lado sus aciertos en la solución del problema Iglesia-Estado, desde el punto de vista eclesiológico Juan de París tiene el mérito de haber subrayado enérgicamente la misión sobrenatural de la Iglesia y el carácter espiritual del primado pontificio, pero no admite la *plenitudo potestatis* del papa en sentido estricto. El poder del pontífice romano está limitado por dos órganos: el concilio general y el colegio cardenalicio.

Los teólogos de tendencia curialista, como Gil de Roma, Enrique de Cremona y Jacobo de Viterbo exaltaban a porfía la figura del papa. La Iglesia es como una pirámide y en la cúspide se halla el papa, *qui tenet apicem Ecclesiae et potest dici Ecclesia*. El papa equivale a la Iglesia. Para combatirlos mejor, sobre todo al más importante Jacobo de Viterbo, contra el cual dirige principalmente sus tiros, Juan de París parte de la base de la pirámide. La Iglesia es la "communitas fidelium", distinta de la "congregatio fidelium". Influido por la teoría corporativista y por la idea de la representación, el teólogo dominico sostiene que la Iglesia (= *communitas fidelium*) entrega su poder, a través del colegio cardenalicio que la representa, al papa, para que gobierne en provecho de todos. Si el papa abusa de su autoridad, si se vuelve inútil o escandaloso, el pueblo lo puede deponer mediante el concilio general o el colegio de los cardenales. En asuntos de fe el concilio tiene la última palabra, porque el orbe es mayor que la Urbe y el papa con el concilio es mayor que el papa solo. El papa no puede anular los decretos del concilio.

Estas ideas marcan un paso decisivo en el camino del conciliarismo y del galicanismo, e influyen en el concilio de Constanza, como se puede comprobar por los discursos de Gerson y de Pierre d'Ailly. Al mismo tiempo servían a la política de Felipe IV el Hermoso de Francia, que en aquel momento es-



taba planeando la detención de Bonifacio VIII para llevarlo ante un concilio, donde sería juzgado y depuesto.

El tratado *De regia potestate et papali* nunca cayó en el olvido. De él se habían hecho cuatro ediciones (1506, 1614, 1645 y 1942). La última fue preparada por el benedictino Jean Leclercq a base de seis manuscritos. El autor de la presente edición, Dr. Fritz Bleienstein, ha depurado todavía más el texto utilizando los diecinueve manuscritos conocidos. La edición crítica del texto va precedida de una amplia Introducción, en la que se estudian el origen del tratado, sus fuentes, su contenido y sus principales tesis acerca de la Iglesia y del Estado, los manuscritos y sus relaciones mutuas. La lista de las obras consultadas pone fin a la Introducción. Viene después el texto latino del tratado con su aparato crítico, y a continuación la traducción alemana con la indicación de las fuentes de Juan de París al pie de página. Completan la obra cuatro índices: de fuentes, de materias (muy útil), de obras citadas y de sus autores y, finalmente, de citas bíblicas.

Al finalizar esta nota crítica, queremos recordar que la cuestión que se desarrolla en esta obra es de carácter histórico y que en el plano doctrinal está ya zanjada.

No dudamos que la obra será acogida favorablemente no sólo por los historiadores, sino también por los teólogos y los canonistas, particularmente por los interesados en el desarrollo de la Eclesiología y en el problema siempre actual de las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

J. GOÑI GAZTAMBIDE

WEST, Anrew Fleming, *Alcuin and the rise of the christian schools*, Greenwood Press, Publishers, New York 1969, 205 p. (es una reproducción del original publicado en 1892).

La importancia del libro de West y del personaje estudiado ha hecho posible esta reimpresión de su obra sobre Alcuino y su influencia en la educación cristiana europea. Alcuino ha atraído la atención de especialistas siempre que se ha tratado de sistemas educativos, por su ciencia y por el puesto que ha ocupado en la historia.

Alcuino se había formado en la escuela episcopal de York en el estudio de los Santos Padres, filósofos y poetas paganos: Plinio, Aristóteles, Cicerón, Virgilio, etc. Más tarde será